

RESOLUCIÓN MOTIVADA 48/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veintiuno de marzo dos mil diecisiete. Con relación al correo recibido el veintiuno de marzo del presente año, enviado por [REDACTED], [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en respuesta a prevención realizada por esta servidora mediante resolución motivada número 45/UAIP-2017 de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Por medio de dicho correo el solicitante adjunta la imagen completa del DUI, por lo que se tiene por cumplida la prevención.

Con vista del correo electrónico antes mencionado, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará a cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada.

POR LO TANTO, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

Tener por **SUBSANADA** la observación efectuada mediante resolución motivada número 45/UAIP-2017, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información, lo cual deberá ser notificada a la Unidad Administrativa requerida para la gestión de la documentación objeto de la presente solicitud.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

